



Resolución Directoral N° 00244-2010-INIA-OGA.

Lima, 17 NOV 2010

VISTO: El Informe N° 113- 2010-INIA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA, se delegó al Director General de la Oficina General de Administración las facultades inherentes para aprobar expedientes de contratación de adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, así como designar a los miembros del Comité Especial;

Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la Entidad llevará un Expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de Contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras;

Que, así mismo, el artículo 12º de la precitada norma legal dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contrataciones debidamente aprobado;

Que, de conformidad con el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de o que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, al disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajustes de ser el caso;

Que, con Resolución Directoral N° 254-2010-INIA-OGA, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria la adquisición de destiladores con tanque interno de almacenamiento;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística remite el expediente de contratación para aprobación correspondiente a la "Adquisición de Destiladores con Tanque Interno de Almacenamiento", por un monto referencial ascendente a S/. 75,250.00 (Setenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el expediente de contratación antes indicado reúne la información sobre las especificaciones técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta viable aprobar el mismo de conformidad con lo señalado en el artículo 10º del precitado Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, con Resolución Jefatural N° 349-2010-INIA, se incluyó la precitada adquisición en la relación de bienes, servicios y obras a ser tramitados bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009;

Que, el artículo 6º del Decreto de Urgencia N° 078-2009 señala que la elaboración de bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, estará a cargo de un Comité Especial Ad Hoc, señalando así mismo que la designación de los miembros del Comité Especial Ad Hoc deberá realizarse dentro de un plazo de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha en que se aprobó el expediente de contratación;

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales (01) deberá pertenecer el área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, así mismo, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la elaboración de bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la "Adquisición de Destiladores con Tanque Interno de Almacenamiento", hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA;

Con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente de Contratación N° 55-2010-INIA del proceso de selección para la "Adquisición de Destiladores con Tanque Interno de Almacenamiento", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 75,250.00 (Setenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución Directoral Vº 00274-2010-INIA-06A

Lima, 17 NOV 2010

Artículo 2º.- Conformar el Comité Especial Ad Hoc encargado de elaborar las bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la "Adquisición de Destiladores con Tanque Interno de Almacenamiento", hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el marco del Decreto de Urgencia N° 078-2009, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Nelly Isabel Romaní Cóndor, Presidente
Judith Graciela Chevarria Villafuerte
Ciro Barrera Rojas

Miembros Suplentes

Yuly Juárez Hurtado, Presidente
Eliana Bertha Temoche Erquiaga
César Osorio Zavala

Artículo 3º.- Dispone que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial Ad Hoc conformado mediante la presente Resolución, las cuales estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Disponer que el Comité Especial Ad Hoc tendrá un plazo de hasta cinco (05) días hábiles para elaborar las bases, de acuerdo al modelo establecido por el Decreto de Urgencia N° 078-2009 y elevarlas a la autoridad competente para su aprobación, teniendo dicha autoridad un plazo de dos (02) días hábiles para aprobar las mismas.

Artículo 5º.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística, a efecto que continúe con el trámite correspondiente. Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento.

Regístrate, comuníquese y publíquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OPICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 055

**“ADQUISICIÓN DE
DESTILADORES CON
TANQUE INTERNO DE
ALMACENAMIENTO”**